



## ADENDA No. 1



### CONVOCATORIA PÚBLICA No. CP-004-2026

**OBJETO:** Contratar bajo la modalidad de producción por encargo, el diseño, preproducción, producción y posproducción para los proyectos audiovisuales BOGOTÁ DE MEMORIA, RELATOS CAPITALES y VIAJERO CON BOINA o cómo llegaren a denominarse, en cumplimiento de los objetivos y gestión de Canal Capital en el marco de la Resolución 00012 del 15 de enero de 2026 del Fondo Único de las Tecnologías de la Información y las comunicaciones (FUTIC).

Canal Capital, en uso de sus facultades contractuales, y en especial las establecidas en el **Artículo 32 del Manual de Contratación de la Entidad, literal b)**, el cual establece que "CANAL CAPITAL podrá modificar las condiciones a través de Adendas expedidas antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas", y considerando las observaciones recibidas y revisadas por la Entidad dentro del proceso, se permite realizar las siguientes modificaciones a las condiciones para presentar oferta de la Convocatoria Pública No. CP-004-2026:

#### **MODIFICACIÓN 1- AJUSTE EN LA CONFIGURACIÓN DE LA PLATAFORMA SECOP II**

Se informa a los interesados que, con el fin de garantizar la debida claridad y coherencia en la presentación de las ofertas a través de la plataforma SECOP II, la Entidad se permite precisar lo siguiente:

Los criterios de evaluación establecidos en el numeral 6.1.4 del Documento de Condiciones de Participación corresponden a parámetros de análisis de carácter transversal y, por tanto, **no constituyen documentos independientes a ser cargados por los proponentes.**

En consecuencia, en la plataforma SECOP II se dispondrán únicamente los espacios para el cargue de los documentos que integran la propuesta, esto es:

- Muestras audiovisuales (Anexo 11)
- Formulación creativa (Anexo 12)
- Guión (Anexo 13)
- Estrategia de producción (Anexo 14)
- Formulación operativa (Anexo 15)

Lo anterior, en concordancia con lo previsto en el numeral 6.1.4 del Documento de Condiciones para presentar oferta.

#### **MODIFICACIÓN 2- CAPACIDAD FINANCIERA**



## ADENDA No. 1



Se informa a los interesados que, en atención a las observaciones presentadas por los interesados dentro del proceso de selección, y con el propósito de promover una mayor participación de oferentes sin afectar la verificación de la capacidad financiera requerida, la entidad se permite modificar el numeral **5.4 Capacidad Financiera**, el cual quedará así:

### **MODIFICACIÓN NUMERAL 5.4 CAPACIDAD FINANCIERA**

La verificación financiera no recibirá ninguna ponderación pues se trata del estudio que realiza la Subdirección Financiera del canal para establecer la capacidad financiera de cada Proponente.

Los Proponentes deberán presentar en formato legible los Estados Financieros comparativos 2024-2025, especificando en el Estado de Situación Financiera, activo corriente, activo total, pasivo corriente y pasivo total; los cuales se deben presentar firmados por el Representante Legal de la persona jurídica, el contador y Revisor Fiscal si está obligado a tener este último, según lo establecido en el artículo 203 del Código de Comercio.

Los estados financieros deben estar certificados con sus respectivas notas, según los artículos 36 y 37 de la Ley 222 de 1995. Adicionalmente, deberán adjuntar la declaración de renta del último año por el cual estén obligados a reportar de conformidad con los calendarios de la DIAN, descargado directamente de la plataforma MUISCA.

Se deberá adjuntar fotocopias legibles de la Tarjeta Profesional del Contador Público y del Revisor Fiscal (cuando esté obligado a tenerlo), con sus respectivos certificados de vigencia y antecedentes disciplinarios expedidos por la Junta Central de Contadores, con fecha no mayor a noventa (90) días calendario, anteriores a la fecha de radicación de la propuesta.

En caso que el revisor fiscal a la fecha de presentación de la propuesta sea diferente a quien suscribe los estados financieros remitidos, se deberá remitir también la documentación de quien suscribe los estados financieros.

Si el (los) documento(s) aquí señalados no se acompañan con la propuesta, CAPITAL, solicitará al oferente que dentro del término perentorio que se señale para el efecto, lo(s) presente, so pena que en la evaluación financiera de la propuesta sea calificada como NO HABILITADA FINANCIERAMENTE, incurriendo en causal de rechazo.

En caso de uniones temporales o consorcios, la información financiera debe ser presentada en forma separada por cada miembro según sea el caso.

#### **• ESTADOS FINANCIEROS COMPARATIVOS**

Los Proponentes deberán presentar en formato legible los Estados Financieros comparativos 2024-2025, especificando en el Estado de Situación Financiera, activo corriente, activo no corriente y activo total, pasivo corriente, pasivo no corriente y pasivo total y patrimonio; los cuales se deben presentar firmados por el Representante Legal de la persona jurídica, el contador y Revisor Fiscal de la empresa si está obligado a tener este último, según lo establecido en el artículo 203 del Código de Comercio. Los estados financieros deben estar certificados con sus respectivas notas, según los artículos 36 y 37 de la Ley 222 de 1995.



## ADENDA No. 1



### • CONTADOR Y REVISOR FISCAL

Se deberá adjuntar fotocopias legibles de la Cédula de Ciudadanía y Tarjeta Profesional del Contador Público que suscribe los estados financieros y del Revisor Fiscal que suscribe los estados financieros (cuando esté obligado a tenerlo), con sus respectivos certificados de vigencia y antecedentes disciplinarios expedidos por la Junta Central de Contadores, con fecha no mayor a noventa (90) días calendario, anteriores a la fecha de radicación de la propuesta. En caso que a la fecha de presentación de la oferta, el contador y/o revisor fiscal de la empresa sean distintos a quienes suscriben los estados financieros, se deberá adjuntar adicionalmente la información de éstos.

Si el (los) documento(s) aquí señalados no se acompañan con la propuesta, CANAL CAPITAL, solicitará al oferente que dentro del término perentorio que se señale para el efecto, lo(s) presente, so pena que en la evaluación financiera de la propuesta sea calificada como NO HABILITADA FINANCIERAMENTE, incurriendo en causal de rechazo. En caso de Uniones Temporales o Consorcios, la información financiera debe ser presentada en forma separada por cada uno de los miembros según sea el caso.

La capacidad financiera será objeto de verificación de cumplimiento. El proponente deberá cumplir con los parámetros mínimos en cifras y porcentajes, evaluados con base en los estados financieros con corte a 31 de diciembre de 2025, así:

1. **CAPITAL DE TRABAJO  $\geq$  25% del presupuesto oficial estimado para el proyecto ofertado**
2. **SOLVENCIA  $\geq$  1,15**
3. **NIVEL DE ENDEUDAMIENTO  $\leq$  0,65%**

(..)

Las demás estipulaciones de las condiciones para presentar oferta y documentos del proceso no se modifican por medio de esta adenda.

Hasta aquí la adenda.

Dada en Bogotá D.C.

**DAVID CAMILO VARGAS MEJÍA**  
DIRECTOR OPERATIVO

Proyecto: Nathaly Acosta Díaz -Abogada Contratista SG *Nathaly Acosta Díaz*

Revisó: Edwin Andrés Mendoza Guzmán - Asesor Jurídico Contratista SG *E.A.*

Proyecto: Nasly Georgina Torres Bernal - Profesional Especializado Grado 02 de la Subdirección Financiera *Nasly Torres*

Revisó: Jorge Enrique Angarita López – Subdirector Financiero. *Jorge E. Angarita*